



DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MAT.: Aprueba traspasar al Departamento de Salud Municipal 2° cuota Bono Escolar.

MONTE PATRIA, 15 de Junio de 2016

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 6 de Diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, periodo 2012-2016.

Orden de Ingreso N° 8708, de fecha 15 de junio de 2016, correspondiente a bono escolar 2° cuota del bono Escolar, y;

Las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° 7.532 /



1. **APRUEBASE**, girar al Departamento de Salud Municipal, valor correspondiente a 2° cuota del Bono escolar, según detalle:

DETALLE	SALUD
Bono Escolar 2° cuota	4.893.488
TOTALES	4.893.488

2. **GIRESE**, al Departamento de Salud, el valor de \$ 4.893.488, (Cuatro millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos) e impútese a la cuenta 214.09.01.003 Salud "Otras Obligaciones Financieras" y **girese el valor de la cuenta corriente "Tesorería Municipal"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

KAC/BBR/NJT/njt



KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"